



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 10721/2008. Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas a través de su Resolución N° 660108 aprueba el Proyecto de Articulación y Convenio Específico a realizar entre la Facultad Regional de San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional y la Escuela de Tecnología Médica; atento lo manifestado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 3811382, por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 384 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41723 cuyos términos este H. Cuerpo comparte; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H.C.D. de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 660108 y, en consecuencia, aprobar el Proyecto de Articulación y Convenio Específico a realizarse entre la Facultad Regional de San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional y la Escuela de Tecnología, obrantes a fojas 3531378, que forman parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribir el Convenio Específico en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2 .- Los gastos emergentes del Convenio Específico que por esta Resolución se aprueba y que deban ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Médicas.

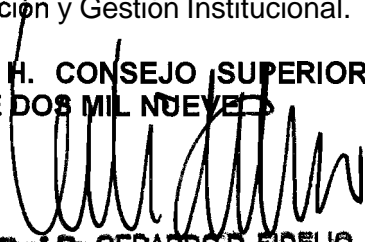
ARTÍCULO 3 .- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que previo a la suscripción del instrumento pertinente, de cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41723, en su párrafo cuarto.

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE

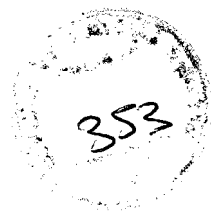
gc
gc


RESOLUCIÓN N°. Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



27 OCT 2008

1042112008 – 37.07.592

VISTO:

La Resolución Decanal Ad Referéndum del H. Consejo Directivo N° 1706/07 y Resolución del Honorable Consejo Superior N° 691107 que aprueban el Proyecto de Articulación entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto PT 071 – Cruz Roja Argentina – Filial San Rafael;

CONSIDERANDO:

- Que, el Sr. Director de la Escuela de Tecnología Médica solicita se considere el pedido efectuado por la Sra. Prof. Cristina Blasco, Directora del Instituto PT 071 – Cruz Roja Argentina Filial San Rafael, en lo referente al cambio de la sede del Proyecto de Articulación a la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica (fojas 301-302);
- Los fundamentos de la solicitud de cambio de sede presentados por la Directora del Instituto PT 071 – Cruz Roja Argentina Filial San Rafael y el Sr. Decano de la Facultad Regional, San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional (fojas 303 a 305);
- Que, el Sr. Secretario Académico es de opinión que debe dejarse sin efecto la Rd Ad Ref. N° 1706/07, presentarse el nuevo proyecto de Articulación al H. Consejo Superior a fin de que este considere dejar sin efecto la RHCS N° 691107 y emita una nueva que permita la firma del Convenio Específico;
- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 16 de octubre de 2008 se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza (fojas 351 vta.);

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la Rd Ad. Ref N° 1706107.

Art. 2º: ~~Aprobar el Proyecto de Articulación y Convenio Específico a realizarse entre la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional y la Escuela de Tecnología Médica, que consta de 25 fojas y forma parte integrante de la presente Resolución.~~

Art. 3º: Protocolizar y elevar a Rectorado solicitando se deje sin efecto la RHCS N° 691107 y se autorice al Sr. Decano la firma del Convenio.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

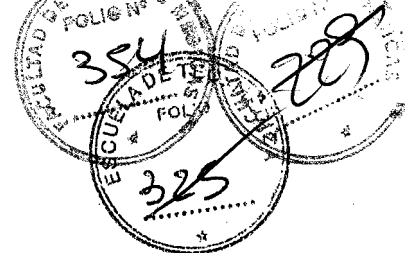
Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



Prof. Dr. JESÚS MARÍA WILLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESOLUCIÓN N°:
JCE.sm.mmc.

660



ARTICULACIÓN

“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL Y ESCUELA DE TECNOLOGIA MEDICA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA”

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Ciencias Médicas, representada en este acto por el Prof. Dr. José María Willington en carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas según Resolución Rectorial N°, con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre s/N°, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, en adelante LA FACULTAD-ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA, por una parte, y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional San Rafael de la Ciudad de San Rafael de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Ing. Horacio Paulino Fessano, L.E. N° 8.027.144, en carácter de Decano, con domicilio legal en calle Urquiza N° 314 de la Ciudad de San Rafael, en adelante LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN, tiene lugar el siguiente CONVENIO ESPECÍFICO DE ARTICULACIÓN, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan.


PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer la articulación entre LA FACULTAD-ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA y LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN, como instituciones universitarias, dentro del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES) al que pertenece la institución Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA: Se trata de una articulación institucional, y tiene por finalidad que egresados de instituciones de Educación Superior No Universitaria puedan proseguir estudios de grado.

TERCERA: La articulación tiene por objeto que los Técnicos Radiólogos de nivel superior obtengan el Título de Licenciado en Producción de Bio-Imágenes de la Universidad Nacional de Córdoba.

CUARTA: Previo análisis de la currícula de la Tecnicatura en Radiología aprobada por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 715/87, y de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes de la Universidad Nacional de Córdoba, se reconoce el contenido curricular del Plan de estudios de la Tecnicatura, y se señalan las asignaturas de la Carrera de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes que deberán aprobarse para la obtención del Título de grado. El detalle de la organización curricular se presenta en el Proyecto Académico-Institucional anexo al presente convenio.

QUINTA: El régimen de estudio para los alumnos-egresados Técnicos en Radiología que se inscriben en la Escuela de Tecnología Médica, será el mismo que rige para los alumnos de grado de la Escuela, es decir, alumnos promocionales, regulares y libres. Se aplicará asimismo el sistema de correlatividades vigente de la Escuela de Tecnología Médica.


Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

660

SEXTA: Las cargas horarias de la **Tecnicatura** y de la **Licenciatura** figuran en la **organización curricular** del Proyecto Académico-Institucional **anexo**. El **reconocimiento** de los **estudios** realizados por los **egresados Técnicos**, se **efectuara** a través de un Trayecto de Articulación de 6 (seis) meses de duración con una evaluación **final** a **través** de actas de exámenes de la Escuela de Tecnología Médica. De tal manera, se reconocen las 2.048 horas reloj correspondientes a la Carrera de Técnico Radiólogo.

SÉPTIMA: El régimen de estudios de los **alumnos-egresados** de la carrera Técnica **contempla** para la obtención del Título Universitario de Licenciado en Producción de Bio-Imágenes la **cumplimentación** de un Trayecto de Licenciatura de 3 (tres) semestres de duración, con una evaluación final a través de actas de exámenes de la Escuela de Tecnología Médica. El cursado de las **materias** a cumplimentarse realizará en LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN.

OCTAVA: El ingreso de cada Técnico a LA FACULTAD-ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA en el marco de la Articulación deberá hacerse por **vía** de LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN de la Ciudad de San Rafael.

NOVENA: El costo que demande la **implementación** de la Articulación será solventado pura y exclusivamente por LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN, de acuerdo al presupuesto adjunto. Para el caso que por reducción del número de **alumnos** el curso no se **autofinancie**, LA FACULTAD-ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA **afrontará** todos los gastos inherentes a la continuación del dictado de la articulación con fondos reservados para tales imprevistos.

DÉCIMA: LA FACULTAD-ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA se compromete a organizar y **desarrollar** la citada **Articulación** asignando docentes que tendrán a su cargo al dictado de las asignaturas en LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN de la Ciudad de San Rafael.

DÉCIMO-PRIMERA: En la presente **articulación**, LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN proveerá la infraestructura y el **equipamiento** necesario para el normal **funcionamiento** de la Articulación, de acuerdo a la cláusula novena del presente.

DÉCIMO-SEGUNDA: LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN deberá transferir a LA FACULTAD-ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA, en todo concepto, la suma de pesos \$ 187.000.- (pesos: ciento ochenta y siete mil) pagaderos de la siguiente forma: para el **Primer Semestre** cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 8.500.- (pesos: ocho mil quinientos), para el Segundo Semestre, seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 8.500.- (pesos: ocho mil quinientos), para el **Tercer Semestre**, cinco (5) **cuotas mensuales** iguales y consecutivas de \$ **8.500.-** (pesos: ocho mil quinientos) y para el Cuarto **Semestre**, seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 8.500.- (pesos: ocho mil quinientos). Dicho pago será depositado en la cuenta de la Escuela de Tecnología Médica.

DÉCIMO-TERCERA: La gestión **académico-administrativa** de la articulación se **llevará** a cabo siguiendo los procedimientos y por medio de las unidades ejecutoras que se detallan a continuación: un responsable o coordinador por LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN se ocupará de **receptar** la documentación necesaria de los **egresados** interesados en ingresar **en** la articulación; dicho responsable enviará toda la documentación a los coordinadores de la Articulación de la Escuela **de** Tecnología Médica; quienes actuarán como nexo entre docentes y alumnos de la articulación y se **mantendrán** en relación permanente con LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN a través de su responsable.




DÉCIMO-CUARTA: La evaluación de la articulación será continua y podrá estar precedida de una evaluación de cada una de las instituciones participantes. Los procedimientos de evaluación continua del proceso de Articulación deberán determinarse de común acuerdo entre ambas instituciones.

DÉCIMO-QUINTA: El presente convenio se extiende por el término de cinco (5) años a partir de su firma. En caso que en los años siguientes a ese período LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL-UTN requiera el ingreso de nuevas promociones, se firmará en cada ocasión el respectivo Convenio Específico. La renuncia unilateral por cualquiera de las partes se hará mediante preaviso escrito y no podrá afectar programas concertados en los que participen terceros, excepto que éstos lo acuerden. Será causal de rescisión del convenio el no cumplimiento de alguna de las cláusulas presentes en el mismo, por cualquiera de las partes.

DÉCIMO-SEXTA: Las partes convienen que se someterán a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada una y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/ o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Una vez que las partes hayan agotado la instancia arbitral, para resolver amigablemente las divergencias y/o diferendos en la interpretación y ejecución del presente, sin haber obtenido resultado alguno, deberán someter el diferendo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero, de excepción que pudiere corresponderles.

DÉCIMO-SÉPTIMA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2008. -


Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

660

PRESUPUESTO DE ARTICULACIÓN
ENTRE LA ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA " FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNC"
Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (REGIONAL SAN RAFAEL - MENDOZA)

Presupuesto estimado para el primer semestre académico	\$ 19.000,00
Presupuesto estimado para el segundo semestre académico	\$ 20.000,00
Presupuesto para el tercer semestre académico	\$ 20.500,00
Presupuesto para el cuarto semestre académico	\$ 19.000,00
Coordinador General de la Escuela de Tecnología Médica	\$ 25.000,00
Sub-Coordinadora de la Escuela de Tecnología Médica	\$ 22.000,00
Personal Administrativo	\$ 5.750,00
Departamento Contable	\$ 9.000,00
Tasa F.C.M y U.N.C	\$ 46.750,00
Presupuesto total por modalidad de la Articulación	\$ 187.000,00

De los importes recaudados el Instituto deberá transferir para abonar a los Docentes, Administrativos y los porcentajes estipulados para la Universidad, Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela de Tecnología Médica

Detalle:

1º Semestre (5 cuotas)

	Mensual	Semestral
\$	8.500,00	\$ 42.500,00

DISTRIBUCION	Mensual	Semestral
Porcentaje para Facultad de Ciencias Médicas 10%	\$ 850,00	\$ 4.250,00
Porcentaje para Universidad Nacional de Córdoba 5%	\$ 425,00	\$ 2.125,00
Porcentaje para Escuela de Tecnología Médica 85%	\$ 7.225,00	\$ 36.125,00
TOTALES	\$ 8.500,00	\$ 42.500,00



2º Semestre (6 cuotas)

Mensual	Semestral
\$ 8.500,00	\$ 51.000,00

DISTRIBUCION	Mensual	Semestral
Porcentaje para Facultad de Ciencias Médicas 10%	\$ 850,00	\$ 5.100,00
Porcentaje para Universidad Nacional de Córdoba 5%	\$ 425,00	\$ 2.550,00
Porcentaje para Escuela de Tecnología Médica 85%	\$ 7.225,00	\$ 43.350,00
TOTALES	\$ 8.500,00	\$ 51.000,00

3º Semestre (5 cuotas)

Mensual	Semestral
\$ 8.500,00	\$ 42.500,00

DISTRIBUCION	Mensual	Semestral
Porcentaje para Facultad de Ciencias Médicas 10%	\$ 850,00	\$ 4.250,00
Porcentaje para Universidad Nacional de Córdoba 5%	\$ 425,00	\$ 2.125,00
Porcentaje para Escuela de Tecnología Médica 85%	\$ 7.225,00	\$ 36.125,00
TOTALES	\$ 8.500,00	\$ 42.500,00

4º Semestre (6 cuotas)

Mensual	Semestral
\$ 8.500,00	\$ 51.000,00

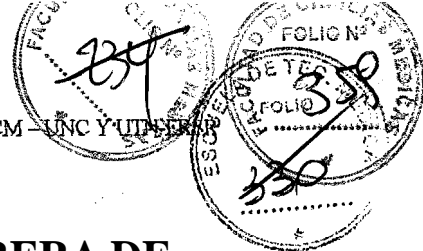
DISTRIBUCION	Mensual	Semestral
Porcentaje para Facultad de Ciencias Médicas 10%	\$ 850,00	\$ 5.100,00
Porcentaje para Universidad Nacional de Córdoba 5%	\$ 425,00	\$ 2.550,00
Porcentaje para Escuela de Tecnología Médica 85%	\$ 7.225,00	\$ 43.350,00
TOTALES	\$ 8.500,00	\$ 51.000,00

DISTRIBUCION TOTAL	Importes
Porcentaje para Facultad de Ciencias Médicas 10%	\$ 18.700,00
Porcentaje para Universidad Nacional de Córdoba 5%	\$ 9.350,00
Porcentaje para Escuela de Tecnología Médica 85%	\$ 158.950,00
TOTALES	\$ 187.000,00

Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARRO
SECRETARIO

60





PROYECTO DE ARTICULACION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMAGENES

DE LA ESCUELA DE TECNOLOGIA MEDICA, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la Sanción de la Ley de Educación Superior N° 24521/95 y el Decreto Reglamentario 499/95, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación definió a la **Articulación** como *un proceso gradual que culmina con la celebración de un convenio a través del cual las instituciones universitarias reconocen Programas o Carreras que permiten a los Egresados de institutos de Educación no Universitaria proseguir sus estudios en ellas, accediendo a Títulos de Grado Universitarios.*

La ley de Educación Superior hace referencia a la Articulación en toda su extensión, concentrando la mayor cantidad de referencias sobre el particular en el Artículo 2º, de la estructura de la articulación, y en el Artículo 8º, donde fija los alcances de la Articulación entre las distintas instituciones que componen el Sistema de Educación Superior.

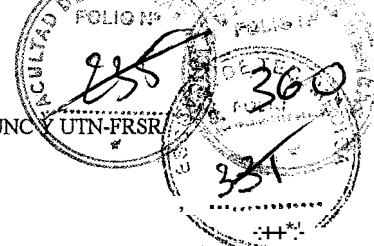
En el marco de esta Ley la Universidad Nacional de Córdoba por medio de la Resolución 13/98 del Honorable Consejo Superior determina la manera legal de llevar a cabo las Articulaciones.

La Escuela de Tecnología Médica, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional de la Ciudad de San Rafael, en la provincia de Mendoza, declaran conjuntamente su intención de establecer relaciones de cooperación a través de un convenio para el dictado de una carrera de grado a egresados de nivel superior y el reconocimiento de los estudios realizados por estos con vistas a instrumentar acciones de Articulación,

2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

Nuestra realidad sanitaria y social exige cambios en varios aspectos, y aparece con consistencia la **necesidad** de completar la formación del personal de salud como elemento **capaz** de implementar dichos cambios.

Los integrantes del equipo de salud deben permanecer actualizados en conocimientos y adquirir nuevas destrezas, a la vez que requieren de aprendizajes **formales** de nivel de grado y luego de post grado para responder a las exigencias del medio.



Para muchos de los Técnicos Radiólogo-actualmente es imperativo obtener el Grado de Licenciado para poder acceder a nuevas posibilidades laborales y estudios de post-grado como Maestrías y Doctorados.

Son muchas las instituciones Terciarias no Universitarias que dictan la Carrera de Radiología en el país y una gran cantidad de Egresados que en estas condiciones constituyen una gran demanda de formación para las Instituciones Universitarias prestigiosas como la Universidad Nacional de Córdoba.

La Provincia de Mendoza, no escapa a esta realidad, y posee numerosas instituciones de Nivel Superior que forman hasta la actualidad y desde el año 1987 Técnicos en Radiología con un Plan de Estudios de 2 años y de 3 años. Aquellos que cursaron 2 años, lo hicieron en el marco del Plan de estudios aprobado por la Resolución N° 715/87 del Ministerio de Educación de la Nación, que permitió que se formaran miles de Tecnicos Radiólogos con título de alcance nacional, que aun desempeñan actividades en el área. Otros muchos, cursaron ampliaciones de este Plan con 3 años de duración, y otros planes concebidos de novo con esta misma duración.

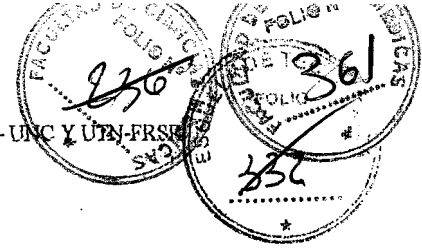
La mayoría de estos egresados, sin distinción, demandan alcanzar una formación universitaria en la disciplina, y surge con fuerza la necesidad que la Universidad como órgano sensible de la sociedad, asuma un rol activo en la transformación de esta situación actual.

La Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, teniendo a disposición recursos humanos, técnicos, académicos y administrativos para ello, puede cubrir la demanda de articulación de Carreras no universitarias en el campo de las Bio-Imágenes realizando una oferta educativa para alcanzar el Título de Licenciado, y con ello cumplir un fuerte papel académico y social.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Con motivo de la presentación de la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional ante la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, ésta ha diseñado en el marco de la Ley de Educación Superior el presente proyecto, una propuesta educativa de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio-imágenes a desarrollar fuera del ámbito físico de la Universidad Nacional de Córdoba, que cumplimenta todas las exigencias curriculares, académicas y administrativas de la Carrera que se dicta en la unidad académica central.

Se materializa a través de la celebración de un Convenio entre las instituciones universitarias, la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Dependencia de la Facultad de Ciencias Médicas y la dependencia que imparte la formación en el área, la Escuela de Tecnología Médica.



3.A. PROPÓSITO GENERAL

Posibilitar a los Técnicos egresados de Institutos Terciarios la obtención del título de grado superior universitario de Licenciado, en el área de la Producción de Bio-imágenes.

3.B. PROPÓSITOS ESPECÍFICOS.

Académicos:

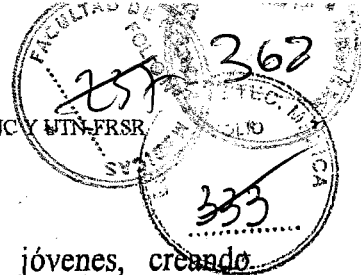
- Completar la **formación** académica de los Técnicos Radiólogos egresados de instituciones de nivel superior alcanzar el nivel universitario de **grado**, según la Currícula de la Carrera de **Licenciatura de la Escuela de Tecnología Médica**.
- Brindar la oportunidad de formación en su propio lugar de origen y/o residencia a aquellas personas que, por diversas razones no pueden acceder a centros educativos de nivel superior universitario en la disciplina de producción de **bio-imágenes**.
- Formar recursos humanos y profesionales del mayor nivel de excelencia.
- Elaborar las propuestas de **enseñanza** como trayectos **formativos** hacia la construcción de perspectivas **interdisciplinarias**.
- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto de manera sistemática para asegurar la calidad del servicio educativo a prestar.
- Promover un estilo de gestión **institucional** que favorezca **una** planificación y distribución equitativa de conocimientos de relevancia y calidad científica en un espacio físico externo al de la Escuela de Tecnología Médica.

Jurídicos:

- Determinar los límites del espacio geográfico y su zona de influencia que **permitan** la **instalación** de la propuesta extensiva de la formación de la Facultad de Ciencias Médicas para el otorgamiento de los **Títulos de Grado**.

Socio-político-económicos:

- Analizar las características particulares que asume la demanda de formación superior, en función de proporcionar responsablemente una oferta educativa que mantenga óptimos **niveles de calidad**.
- Promover una **cobertura** del servicio educativo de la Facultad de Ciencias Médicas reconociendo las reales posibilidades de sustentabilidad que el medio social requirente pueda mostrar, a los **efectos** de minimizar las situaciones de frustración.
- **Implementar** la propuesta de extensión educativa con las condiciones básicas y **suficientes** que **garanticen** la eficaz inversión presupuestaria.



- Promover situaciones que eviten migraciones y erradicaciones de jóvenes, creando posibilidades profesionales y laborales en sus propios espacios socioculturales.
- Generar espacios interinstitucionales de planificación de propuestas que atiendan a las funciones de extensión e-investigación.

4. PROPUESTA METODOLÓGICA.

El desarrollo de la Articulación requiere Presencialidad, esto es, actividades Teórico-Prácticas a cargo del cuerpo docente de cada Asignatura, respetando la carga horaria.

Actividades de enseñanza:

- Exposiciones magistrales.
- Coordinación de actividades grupales.
- Elaboración de guías de actividades.
- Demostraciones.
- Seguimiento, evaluación y acreditación de aprendizajes.
- Otras.

Actividades de los alumnos:

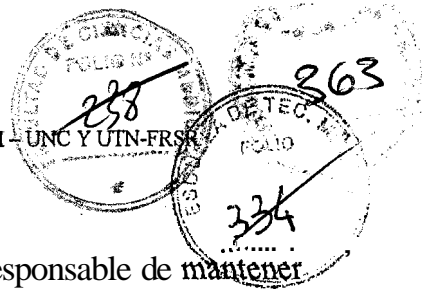
- Asistencia a las actividades presenciales.
- Estudio.
- Ejecución de tareas programadas, como resolución de guías de actividades.

Desarrollo curricular:

Se realizará distribuyendo las unidades programáticas en los tiempos previstos en cada Trayecto de Enseñanza-Aprendizaje que propone el presente proyecto.

5. RECURSOS HUMANOS.

- La Secretaría Académica de la Escuela de Tecnología Médica ejercerá la coordinación general del proyecto.
- La actividad académica será desarrollada por Docentes de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.C.
- Cada Docente organizará la actividad académica e impartirá la enseñanza de manera presencial. La Dirección de la Escuela llamará a selección interna para cubrir la vacante docente, y una vez concluida la elevará al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas para su aprobación.



- La Institución solicitante deberá designar un referente, quien será responsable de **mantener una permanente** y fluida comunicación con la Coordinación General de la Articulación en la Escuela de Tecnología Médica.

6. RECURSOS MATERIALES.

Recursos Físicos: Los edificios e instalaciones necesarios para el normal desarrollo de la actividad **educativa serán** provistos o facilitados por la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional, también el material didáctico general y específico: **aulas equipadas, recursos electrónicos, fotocopiadoras, etc.**

ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

1. **Selección del equipo docente y propuesta de su designación.**
2. Elaboración del cronograma de actividades académicas.
3. Planificación de las reuniones y encuentros docentes y administrativos entre la **coordinación general y la coordinación de la entidad solicitante.**
4. Constituir una Comisión Bilateral de Admisión y Equivalencias de Prácticas.
5. Seguimiento del Proyecto en todas sus etapas y momentos.

7. REQUISITOS de ADMISIÓN

1. **S o Técnico Radiólogo egresado de instituciones de nivel superior reconocidas por el Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación, que hayan cursado el Plan de estudios aprobado por la Resolución N° 715187 del mismo Ministerio u otro superador de éste, en contenidos y carga horaria.**
2. Presentación de la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del Certificado Analítico o Título de estudios Secundarios **legalizado por el Rectorado de la UNC.**
 - b. Fotocopia 'del Certificado **Analítico o** Título de Radiólogo Profesional legalizado por la entidad que lo otorga.
 - c. **Fotocopia de 1ª y 2ª hoja del D.N.I.**
 - d. Constancia de C.U.I.L.
3. **Tener el visto bueno de la Comisión de Admisión y Equivalencias de Prácticas del Programa.**

A fin de llevar a cabo el último requisito se constituirá una **Comisión de Admisión y Equivalencias de Prácticas**, la cual tendrá como objetivos:



A. **Receptar la documentación** de los aspirantes a cursar la Licenciatura y evaluar sus antecedentes académicos y las **correspondientes** certificaciones, a **fin** de aprobar o reprobado su admisión en el Programa de Articulación.

B. Receptar las certificaciones de la formación Práctica en Servicios de Salud u Hospitalaria de todos los aspirantes, **en las que deben constar la cantidad de horas cumplidas**, y evaluar su equivalencia con la Práctica Hospitalaria de la Licenciatura de la Escuela de Tecnología Médica.

La Comisión se conformará con miembros de ambas instituciones, de la siguiente manera:

1) Por la Facultad de Ciencias Médicas- Escuela de Tecnología Médica:

- El/La Director/a de la Escuela.
- El/La Secretario/a Académico/a de la Escuela.
- Un docente Titular de la Carrera de Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes.

2) Por la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional:

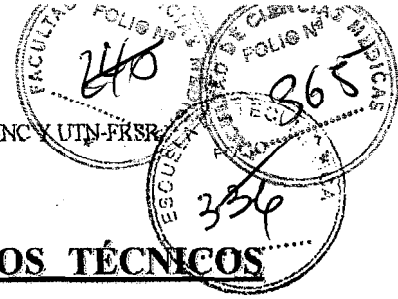
- Un coordinador designado por el/la Decano/a de la Facultad e tal fin.
- El/La director/a de una Institución de Nivel Superior que dicte la Carrera de Técnico Radiólogo en la provincia de Mendoza, o un docente Titular esa carrera cuya asignatura esté relacionada con las Prácticas Hospitalarias en Bio-Imágenes.

La Comisión confeccionará Actas de las reuniones, en las que consignará los resultados de sus deliberaciones, la nómina de postulantes admitidos en la Licenciatura y las horas de Prácticas en Servicios equivalentes, y fundamentarán los casos de no admisión o de rechazo de certificaciones de Prácticas. Las Actas deberán llevar la **rúbrica** de todos los integrantes, y serán archivadas con la documentación de la articulación en la Escuela de Tecnología Médica.

En ausencia de cualquiera de sus integrantes, los restantes miembros de la Comisión designarán el **reemplazante**, quien podrá ser vicedecano, vicedirector, secretario, subsecretario o docente. La designación deberá constar en el Acta de reunión correspondiente.

Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

660



8. PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA DE LOS TÉCNICOS ASPIRANTES AL CURSADO DE LA ARTICULACIÓN.

Se analizó el Plan de estudios aprobado por Resolución N° 715/87 y modificado según la Disposición N° 1447/90 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cursado que es requisito a cumplir por los Técnicos aspirantes a cursar la **articulación** entre la Escuela de Tecnología Médica y la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional.

Resolución N° 715/87 del Ministerio de Educación de la Nación.

Carrera: Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes.

Modalidad: Técnica.

Duración: 2 años (4 cuatrimestres).

Título: Técnico Radiólogo.

Nivel: Superior No Universitario.

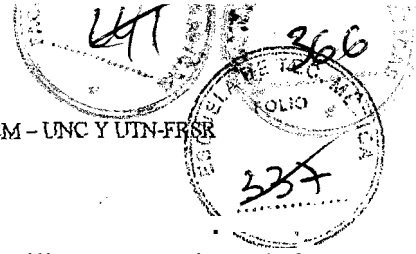
1. Caracterización del egresado.

El técnico en Radiología es el colaborador inmediato del profesional médico - radiólogo que se **desempeña** como auxiliar en todo lo concerniente a la obtención de **radiografías** y demás **labores específicas** de la Radiología y Radioterapia (Ley N° 17.132, Art. 83) y en el uso de modernas técnicas de diagnóstico por imágenes, no previstas en la ley precedente por ser posteriores a la misma.

Tareas específicas.

Las establecidas por el Decreto N° 6216/67 que reglamenta los Artículos 85 y 86 de la Ley N° 17.132:

- a) Pueden efectuar indicaciones a los pacientes con referencia a la correcta posición para la obtención de **radiografías**.
- b) Pueden efectuar disparos para la obtención de **radiografías**.
- c) Pueden efectuar la carga de chasis **radiográficos**, las labores de **cámara oscura**, la preparación de soluciones utilizadas en los procesos y el cuidado y/o conservación de las **pantallas reforzadoras**, -el material de uso en **radiología**.
- d) Pueden administrar sustancias de contraste, habituales, **por vía oral**.
- e) Pueden juzgar la calidad técnica del registro obtenido y discernir sobre la necesidad y posibilidad de efectuar nuevos registros. Las que han surgido de la **aplicación** de las técnicas **actuales**:
- f) Pueden efectuar las indicaciones a los pacientes referentes a la **preparación** y la correcta **posición** para que se realicen los estudios mediante la **tomografía**



computada, el ultrasonido o equipos radiográficos que utilicen mecanismos'-& computación.

- g) Pueden **operar** las **consolas** del **tomógrafo** computado y las **computadoras** para realizar estudios **tomográficos**, archivar la información y calibrar **el** equipo.
- h) Pueden efectuar la carga de chasis especiales y su manipulación en el cuarto oscuro.
- i) **Pueden** operar las **consolas** y las **computadoras** de equipos **radiográficos** que utilicen mecanismos de computación en sus **sistemas**. En radioterapia convencional:
- j) Pueden irradiar a los pacientes, previa planificación **ae** los tratamientos y marcación **sobre** la piel de los mismos del **o** de los campos de entrada, de acuerdo con las indicaciones técnicas que reciban por escrito **del** profesional responsable.


2. Competencia del título.

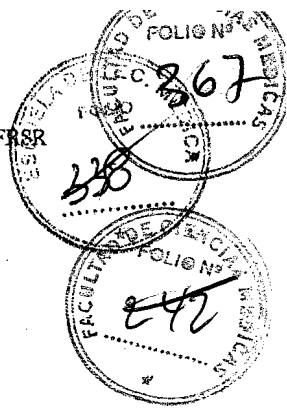
El **título** de Técnico en Radiología habilita para trabajar como colaborador inmediato del **médico** especialista habilitado en **establecimientos** asistenciales oficiales y privados, previa autorización del Ministerio de Salud y **Acción Social**.

3. Curriculum.

Objetivos del plan de estudios.

- a) En cuanto a su formación general.
Asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenen su comportamiento profesional y laboral.
- b) En cuanto a su **formación** específica:
Maniobrar con el paciente para su traslado y atencibn.
Interpretar las instrucciones para **realizar** las -posiciones mas utilizadas en la radiología convencional en los modernos sistemas de diagnóstico por imágenes y en radioterapia.
Manejar los principales modelos de aparatos utilizados en el **diagnóstico** por imágenes
Procesar el material obtenido en las áreas de trabajo.


Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



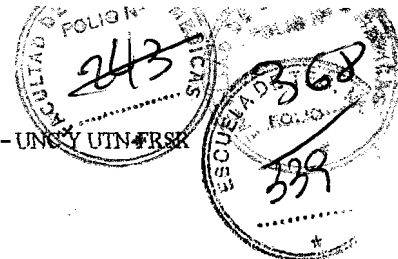
ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA.

Asignaturas que componen el Plan, porcentaje y número de horas

Asignaturas	%	Horas Totales	Teóricas	Prácticas
Anatomía y Fisiología	28	578	256	320
Embriología y Patología	2.5	48	16	32
Técnicas Radiológicas	34	704	320	384
Física	19	384	128	256
Enfermería	4.5	96	32	64
Química y Farmacología	2.5	48	16	32
Administración	4.5	96	32	64
Ética y Deontología Profesional	2.5	48	48	-
Psicología	2.5	43	32	16
	100	2.048	880	1.168


 Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
 SECRETARIO TÉCNICO
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

660



Organización del Plan de Estudios de la Tecnicatura

1º Cuatrimestre

Asignaturas	Horas Semanales	
	Teóricas	Prácticas
Anatomía y Fisiología I	4	5
Técnicas Radiológicas I	5	6
Física I	2	4
Enfermería	2	4

2º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología II	4	5
Técnicas Radiológicas II	5	6
Física II	2	4
Química y Farmacología (1 bimestre)	2	4
Embriología y Patología (1 bimestre)		

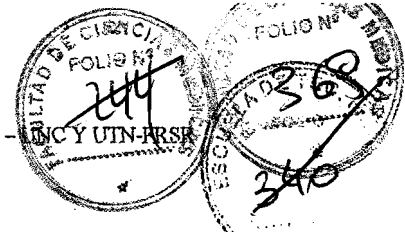
3º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología III	4	5
Técnicas Radiológicas III	5	6
Física III	2	4
Ética y Deontología Profesional	3	-
Psicología	2	1

4º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología IV	4	5
Técnicas Radiológicas IV	5	6
Física IV	2	4
Administración	2	4

Este plan consta de un total de 2.048 horas de clases teóricas con prácticas.



El cursado de toda la Carrera de Técnico Radiólogo inswme un total de 64 semanas.

Fuera de las disposiciones de la Resolución N° 715/87 y sus **modificadorias**, a continuación puntualizamos algunos aspectos de interés para llevar a cabo una Articulación con nuestra Escuela.

Modificaciones de la Estructura el Plan y de los Espacios Curriculares

Debido a la antigüedad de la Resolución 715/87 y los avances dados en las técnicas de Bio-Imágenes, los Institutos Terciarios que dictan la Tecnicatura en Radiología habitualmente **realizan** modificaciones: 1) en los contenidos mínimos de los espacios curriculares, 2) en la carga horaria de los mismos, 3) en la distribución de las asignaturas en los cuatrimestres, 4) en la incorporación de materias prácticas, 5) en la incorporación de materias **extracurriculares**, 6) en la carga horaria total.

La Resolución 715/87 en el Título VI del Régimen de la Enseñanza, Capítulo 1: Plan de Estudios, faculta a los establecimientos en los que se dicta la Carrera a llevar a cabo la **organización** académica de la misma. También a **planificar** de acuerdo a los fines y objetivos que se desean alcanzar con la enseñanza, determinar áreas del Plan, objetivos y asignaturas de cada área, número de horas teóricas y prácticas, organización de las prácticas, secuencia en el régimen de correlatividades y programas analíticos.

En la provincia de Mendoza, algunos de los institutos de estudios superiores que dictan la Tecnicatura en Radiología han realizado modificaciones al Plan original, y ello redunda en una mejor formación de los egresados. A fines de **cursar** la **articulación**, estas **variantes** no constituyen un inconveniente, debido a que éste proyecto **académico** está **diseñado** para el plan original de la Resolución N° 715.

Teniendo en cuenta el Plan 715/87, para igualar la carga horaria de la Licenciatura en **Producción de Bio-Imágenes**, que es de 2880 horas, resta cursar un total de 832 horas.

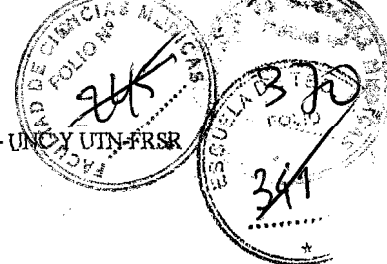
9. PROPUESTA CURRICULAR.

Análisis de los Espacios Curriculares del Plan de Estudios y Espacios Curriculares de la Tecnicatura en Radiología

Las **fortalezas** y debilidades encontradas en el Plan de Estudios y Espacios Curriculares de las **Tecnicaturas** que se dictan con el Plan de la Resolución N° 715/87 con respecto al Plan de la Licenciatura de nuestra Escuela son:

Fortalezas.

Abultada carga horaria de la Carrera, con **formación** intensiva.



- Formación en Embriología y Patología: y Enfermería básicas (2.5% y 4.5%).
- Alto porcentaje de tiempo de formación en Anatomía y Fisiología, Técnicas Radiológicas y Física (30%, 35% y 20%).

Debilidades.

- Ausencia de formación en idiomas, informática y metodología de la investigación.
- Escasa formación en Química y Farmacología (2.5%), Psicología (2,5%), Ética y Deontología Profesional (2,5%).
- Ausencia de formación introductoria en Relaciones Anátomo-Radiológicas y Técnicas avanzadas como Radioterapia y Radioprotección, Hemodinamia, Angiografía, Resonancia Nuclear Magnética, Ecografía y Tomografía Axial Computada.

9.1 RÉGIMEN DE CURSADO

El Programa de Articulación contempla el reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en la Tecnicatura previa actualización y enseñanza-aprendizaje de las Asignaturas específicas para completar la formación en la Licenciatura.

El periodo de formación Universitaria que se propone se divide en dos etapas:

1. Trayecto de Articulación.
2. Trayecto de Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes.

A. TRAYECTO DE ARTICULACIÓN

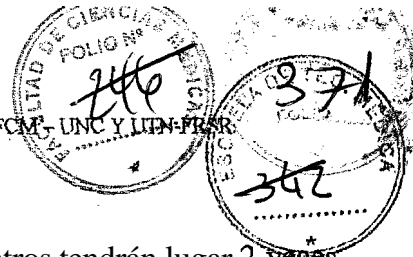
El Trayecto de Articulación consiste en 5 Módulos de carácter teórico-práctico por Áreas del Conocimiento a cursar en un periodo de 6 meses. Posibilita que los alumnos del Instituto Superior No Universitario recuperen y actualicen los conocimientos adquiridos en la Tecnicatura y con ello estén en condiciones de acceder a la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes.

Objetivo General:

Nivelar y actualizar los conocimientos y aptitudes que adquirieron los Técnicos en Radiología a fin de poder continuar con los programáticos del 3^{er} y 4^{to} año de la Licenciatura.

Metodología:

El alumno cursará el Trayecto de Articulación en la sede de la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional, mediante encuentros áulicos con los docentes



de la Escuela de Tecnología Médica durante un semestre. Los encuentros tendrán lugar 2 veces al mes.

Evaluación:

El alumno será evaluado mediante un examen escrito de tipo integrador al culminar los cinco módulos. Debe ser aprobado con 4 puntos en escala de 1 a 10 para poder cursar el Trayecto de Licenciatura,

CARGA HORARIA Y CRONOGRAMA DEL TRAYECTO DE ARTICULACIÓN:

TRAYECTO DE ARTICULACIÓN		
Módulos	Carga Horaria (hs)	Nº de clases (9 horas c/u)
1. Anatómo-Fisiología.	18	2
2. Química-Farmacología.	27	3
3. Física-Laboratorio Radiológico.	9	1
4. Técnicas Radiológicas.	18	2
5. Bioética-Psicología- Administración-Informática.	27	3
Exámenes	9	1
	Total = 108	Total = 12

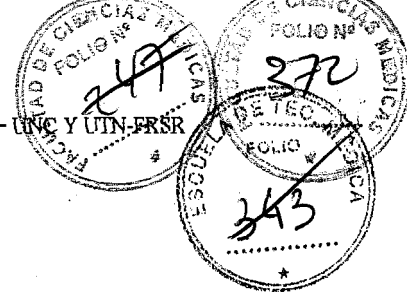
La carga horaria para el Trayecto de Articulación es de **108 horas**, distribuidas en 12 jornadas diarias.

OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS DE LA ARTICULACIÓN

1. Anatómo-Fisiología

Objetivos:

Recuperar los conocimientos de anatomía *normal* y fisiología humana y actualizar los de la última disciplina.



Contenidos:

Anatomía Descriptiva: Sistema **osteomioarticular**: osteología, **miología** y **artrología**, transferencia a la imagenología básica. Sistema nervioso central, periférico, neurovegetativo y órganos de los sentidos. Aparato cardiovascular, respiratorio, digestivo, **urogenital**, **endócrino**.

Anatomía **Topográfica**: Cuello, tórax, abdomen, región **pelviana**.

Bases celulares del control fisiológico. **Genética** humana. **Mutaciones**. Líquidos del organismo. Variables **fisiológicas** básicas de: aparatos circulatorio, respiratorio, digestivo, **urinario**, **endócrino**, **reproductor** y **nervioso**.

2. Química-Farmacología

Objetivos:

Abordar contenidos de **química** general y orgánica, y recuperar los de química biológica.

Afianzar los contenidos de farmacología básica y aplicarlos a las técnicas de preparación de pacientes y administración de drogas en las diferentes **técnicas imagenológicas**.

Contenidos:

Clasificación de reacciones **químicas**. Tipos de **enlaces** químicos. Redox. Ácidos y bases. pH. Soluciones en el laboratorio radiológico. Concentraciones. **Presión osmótica**. Viscosidad. Densidad. Elementos de los grupos I, U, III, IV y V y sus productos de **importancia radiológica**. Glúcidos, Lípidos, Proteínas y **Ácidos Nucleicos**: estructura, clasificación, importancia biológica, metabolismo, compuestos utilizados o importantes en radiología. **Enzimas**. Metabolismo celular. Código **genético** y síntesis **proteica**.

Cinética de las drogas. Mecanismo de acción de los **fármacos**. Reacciones adversas, fármaco-vigilancia y **prevención**. **Preparación** de pacientes y vías de **administración**. Sulfato de Bario, medios de contraste y sustitutos de agentes iodados.

3. Física-Laboratorio Radiológico

Objetivos:

Recordar y afianzar los fundamentos **físicos** de las técnicas de Radiología Convencional y abordar los de las técnicas no convencionales. Recuperar los conocimientos de las actividades en el laboratorio radiológico.

Contenidos:

Historia de los Rayos X. Composición y **función** del tubo de rayos X. Exposición **radiográfica**. Dispositivos restrictores, mesa de estudios y antidifusores. Técnica fluoroscópica. **Efectos**, detección y **protección** de la **radiación** X. Fundamentos y **aparato**logía de técnicas TAC,



RMN, Radioterapia. Chasis, Pantalla Intensificadora y película radiográfica. Soluciones químicas y Métodos de revelado. Calidad Radiográfica.

4. Técnicas Radiológicas

Objetivos:

Recuperar y profundizar los conocimientos de los procedimientos técnicos que se aplican en las técnicas de radiología convencional.

Contenidos:

Técnicas radiográficas: craneales básicas, del macizo facial, craneales bilaterales, craneales unilaterales, del raquis cervical, dorsal, lumbar y sacro-coxígeo, del miembro superior y del miembro inferior, de cintura pelviana, del tórax, del abdomen, dentales, de cuerpos extraños, pediátricas, forenses, especiales. Técnicas en la emergencia. Técnicas radiográficas: del abdomen, del aparato digestivo, de los anexos del tubo digestivo, de los aparatos urinario, urogenital femenino, respiratorio, circulatorio y del sistema nervioso.

5. Módulo de Bioética-Psicología-Administración-Informática

Objetivos:

Recuperar y profundizar los conocimientos y procedimientos para aplicar en pacientes las técnicas imagenológicas, teniendo en cuenta factores del paciente y los integrantes del equipo de salud, incluyendo los psicológicos y los principios éticos.

Recuperar y actualizar conocimientos técnicos y administrativos necesarios en los servicios para el correcto funcionamiento del servicio de bio-imágenes.

Abordar conocimientos básicos de informática.

Contenidos:

Bioética. Deontología. Código de ética. Poder Judicial Nacional y Provincial. Certificación profesional. Responsabilidad profesional y delitos. Ejercicio ilegal de la medicina. Honorarios profesionales. Secreto profesional. Simulación y disimulación.

Psicología. El paciente. Abordajes particulares para la niñez, adolescencia, adultez, vejez y pacientes terminales. Los tres tiempos en relación al estudio: el antes, el durante y el después. La comunicación verbal y no verbal como herramienta en los procedimientos, indicaciones y recomendaciones para los estudios. Transferencia y contratransferencia. El trabajo en equipos de salud. Alcances, límites e implicancias.

Administración e Informática. Salud, enfermedad y medicina. Sistemas sanitarios. Servicio de diagnóstico por imágenes y radioterapia: estructura, atribuciones, profesionales, protección radiológica, zonas, legislación, complejidad. Comunicación hospitalaria: gestión, publicidad,

informática y sistema de salud, registros, entrenamiento, Internet, telemedicina. Marketing. Tecnologías sanitarias y gasto en salud: ciclo de vida y barreras de utilización de tecnologías, financiación de salud, gasto, suministros, compras, existencias. Recurso humano: contratación y retribución. Calidad del servicio, indicadores.

B. TRAYECTO DE LICENCIATURA.

En esta etapa, en un periodo de 3 semestres, los alumnos obtienen los conocimientos y habilidades específicas de los egresados de la Carrera de Licenciatura. Las materias respetan la carga horaria y el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes, conforme a la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 2125/97 de la que se adjunta copia.

Objetivo General:

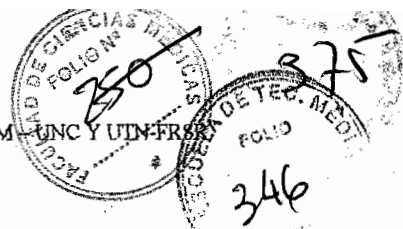
Cursar las Asignaturas del 3° y 4° años del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes de la Escuela de Tecnología Médica a fin de adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para obtener el Título de Licenciado.

Metodología:

El alumno cursará el Trayecto de Licenciatura en la sede de la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional, mediante encuentros áulicos con los docentes seleccionados de la Escuela de Tecnología Médica que tendrán lugar 2 veces por mes durante tres semestres. A excepción del ámbito físico de las actividades, este Trayecto se rige totalmente por el Plan de Estudios de la Licenciatura de la U.N.C.

Evaluación:

El alumno será evaluado en el Instituto solicitante mediante exámenes de cada asignatura, respetando el sistema de correlatividades de la Carrera de Licenciatura y frente a Tribunales conformados por profesores de la Escuela de Tecnología Médica, de la misma manera que en la Carrera que se dicta en la ciudad de Córdoba. Se seguirán las normativas de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Médicas en lo que atañe a condición de alumno, Actas de Examen, derechos y obligaciones de los alumnos y docentes, etc.



CARGA HORARIA Y CORRELATIVIDADES DEL TRAYECTO DE LICENCIATURA

ASIGNATURA	AÑO	CARGA HORARIA	Nº DE CLASES (8 horas cada una)	CORRELATIVAS
Inglés Técnico.	1º	80	10	Ciclo de Nivelación. ①
Metodología de la Investigación.	2º	40	5	Ciclo de Nivelación.
Relaciones Anátomo-Radiológicas.	3º	96	12	Radiología I - Fisiología Humana - Anatomía Topográfica - Farmacología.
Práctica Hospitalaria. ②	3º	900	6	Radiología I - Anatomía Topográfica.
Educación para la Salud.	3º	56	7	Radiología I - Psicología Gral. - Fisiología Humana - Anatomía Topográfica - Farmacología.
Hemodinamia y Angiografía.	4º	112	14	Radiología II - Práctica Hospitalaria - Relaciones Anátomo-Radiológicas.
Tomografía Axial Computada.	4º	112	14	Radiología II - Práctica Hospitalaria - Relaciones Anátomo-Radiológicas.
Resonancia Nuclear Magnética.	4º	112	14	Radiología II - Práctica Hospitalaria - Relaciones Anátomo-Radiológicas.
Medicina Nuclear.	4º	112	14	Radiología II - Práctica Hospitalaria - Relaciones Anátomo-Radiológicas.
Radioterapia y Radioprotección.	4º	112	14	Radiología II - Práctica Hospitalaria - Relaciones Anátomo-Radiológicas.
Trabajo Final.		-	-	Para presentar el trabajo final debe tener todas las asignaturas aprobadas.
		Carga Horaria = 882	Nº Clases = 110	

① En este Plan de Articulación el Ciclo de Nivelación se da por aprobado, ya que los alumnos, Técnicos Radiólogos con formación superior, han cubierto un trayecto de formación de nivel superior.

② La Asignatura Práctica Hospitalaria, según el Plan de Estudios, corresponde al 3º año de la Licenciatura, tiene como correlativas a Radiología I y Anatomía Topográfica y una carga horaria de 900 horas. Debido a la experiencia laboral que poseen los alumnos que se encuentran ejerciendo su profesión, podrá eximirse a los articulos del cursado de parte o toda la materia




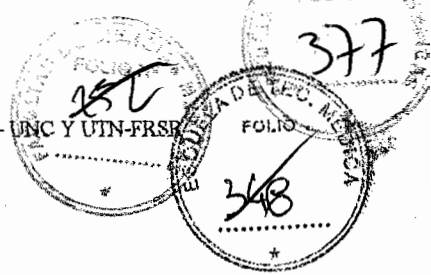
mediante el otorgamiento de equivalencias con horas de Prácticas cumplidas en Servicios de Salud, lo cual deberá ser resuelto por la Comisión de Admisión y Equivalencias de la Articulación.

Para ello, el aspirante, deberá presentar a la Comisión las certificaciones que acrediten las horas de prácticas que los técnicos han cumplido en los Servicios. En caso de no ser aprobadas las certificaciones o ser insuficientes las horas de prácticas cumplidas, se exigirá a los alumnos el cumplimiento de nuevas actividades con sus correspondientes certificaciones, hasta completar las 900 horas exigidas por la currícula de la Licenciatura. En el caso que el alumno deba cubrir la totalidad de las horas de Práctica Hospitalaria, la carga horaria total del trayecto de licenciatura asciende de 882 a 1.782 horas. De todo esto, dejará constancia la Comisión, tal como se expresa en el punto "Requisitos de Admisión" de este Proyecto.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL TÍTULO:

1. Inscribirse en tiempo y forma en el Programa de Articulación.
2. Presentar copia legalizada del Título de Técnico Radiólogo de institución de nivel superior reconocida por el Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación, que haya cursado el Plan de estudios aprobado por la Resolución N° 715/87 del mismo Ministerio u otro Plan superador de éste.
3. Haber aprobado la totalidad de las materias del Trayecto de Licenciatura.
4. Realizar y aprobar el Trabajo Final de Licenciatura.

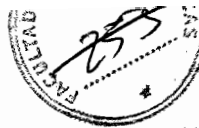

Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARZO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



TÍTULO QUE SE OTORGA:

1. Se otorga el TÍTULO DE GRADO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.
2. INCUMBENCIAS. El Licenciado en Producción en Bio-Imágenes podrá desempeñarse en los diferentes Servicios de Radiodiagnóstico en Instituciones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales y Privadas como así también en las áreas de investigación y docencia. Las incumbencias están pautadas en las normas fijadas por los Ministerios de: Cultura y Educación de la Nación, Salud y Acción Social de la Nación, Salud y Acción Social de la Provincia de Córdoba y Sociedad Argentina de Radioprotección, como también por las organizaciones internacionales pertinentes: como OMS, OPS, UNSCEAR, OIEA, OIT, AEN.
3. ALCANCES DEL TÍTULO (conforme Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 212/97):
 - a) Aplicar por indicación médica y/u odontológica los métodos de alta complejidad para la obtención de imágenes y registros utilizables en el diagnóstico médico.
 - b) Evaluar y juzgar la calidad de las imágenes y registros resultantes de la aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos convencionales y de alta complejidad.
 - c) Procesar y ordenar el material sensible utilizado en el área convencional y de alta complejidad en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
 - d) Controlar las condiciones operativas del equipamiento convencional y de alta complejidad del Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
 - e) Seleccionar y controlar los insumos necesarios y sus especificaciones técnicas para el adecuado funcionamiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
 - f) Supervisar la correcta utilización de la aparatología específica, la disposición transitoria y/o final del material de riesgo y los tiempos de exposición a los que son sometidos los pacientes y el personal técnico.
 - g) Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de las estrategias operativas de los Servicios de Diagnóstico por Imágenes.
 - h) Planificar y ejecutar investigaciones en el área de competencia.
 - i) Colaborar en la implementación de los criterios de Radioprotección y Bioseguridad para la población ocupacional y no ocupacional.
 - j) Brindar, bajo indicación y supervisión del Médico Especialista, los cuidados transitorios emergentes de las situaciones derivadas de la aplicación de los métodos y procedimientos de alta complejidad.

660



- k) Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de estrategias orientadas hacia la optimización del área de alta complejidad en situaciones de emergencia y/o catástrofe.
- l) Participar en equipos interdisciplinarios de planificación, organización, ejecución y evaluación de programas de salud.
- m) Colaborar en la administración de Servicios de Diagnóstico por Imágenes.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO.


Los coordinadores generales efectuarán el control de gestión de la marcha del proyecto atendiendo a los siguientes aspectos:

- Condiciones de cursado.
- Cumplimiento de las pautas programáticas.
- Desempeño docente.
- Acceso a recursos didácticos.
- Nivel de calidad de la enseñanza.
- Correspondencia entre la enseñanza y la evaluación de aprendizajes.

Los Coordinadores propondrán reformulaciones fundamentadas sobre aquellos aspectos que se consideran pasibles de modificaciones totales o parciales.

FINANCIAMIENTO.

Los gastos que insuman la organización, desarrollo y evaluación de la Articulación, serán solventados pura y exclusivamente por la Institución que la solicita, por lo que no se requerirán erogaciones por parte de la UNC. El Presupuesto se muestra en el Anexo del Convenio Específico a rubricar para esta Articulación.


Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

660